

CONCON, 22 DIC 2016

DECRETO ALCALDICIO N° 2952 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- b) La Resolución N°1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República.
- c) La Ley N°19.424, que creo la Comuna de Concón.
- d) La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- e) Ley N°20.935 art. 2°, del Diario Oficial de fecha 30/06/2016.
- f) Certificado emitido por Caja de Compensación Los Andes correspondiente al Pago de Asignación Familiar.
- g) Certificado Autorización Carga Familiar de la Caja de Compensación Los Andes.
- h) Certificado de Disponibilidad N°755.

DECRETO

1. **APRUÉBESE** el Pago de Asignación Familiar a los funcionarios mencionados, según detalle adjunto.
2. **CANCÉLESE** a través de su liquidación de remuneración a los funcionarios mencionados en el punto N°1.
3. **IMPÚTESE** el gasto del presente Decreto a la cuenta 21 Gasto en Personal del Presupuesto vigente del Departamento de Educación.
4. **DISTRIBÚYASE** el presente decreto por Secretaría Municipal según distribución.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Maria Luján Espinoza Godoy
MARIA LUJAN ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Control
- Establecimientos(4)
- Archivo D.A.E.M.(2)

OSG/MLEG/GBE/GGV/asv.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Departamento de Control		
Cojejeje	Observaciones	Revisado